

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Buenos Aires, **20 DE MARZO DE 2009**

VISTO: la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad y el Decreto N° 1.000-GCBA-1999, reglamentario de la citada norma, el Expediente N° 7396/2009y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2009 formulado por la empresa SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., actuante en el Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que la Ley N° 70 y su Decreto Reglamentario N° 1000-GCABA-99 (BOCBA N° 704) determinan la obligatoriedad que tienen las máximas autoridades de las Empresas y Sociedades con participación mayoritaria del Estado de remitir, antes del 30 de setiembre de cada año, el proyecto de presupuesto anual que regirá su gestión durante el ejercicio siguiente, para ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo y publicarlo luego, en síntesis, en el Boletín Oficial;

Que mediante el Decreto N° 385-GCABA-08 se aprobó como Anexo III del mismo el cronograma de acciones para la elaboración de los proyectos de presupuesto de gestión, de financiamiento y gastos de las empresas y sociedades con participación estatal mayoritaria y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado sea parte en las decisiones societarias;

Que SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. expone el detalle de sus ingresos, egresos y el de flujo de efectivo para dicho período;

Que obra en el expediente citado en el Visto, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 70, el informe favorable de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, por considerar que el proyecto de presupuesto de SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. carece de desvíos significativos y se encuadra dentro de la políticas plasmadas por el Departamento Ejecutivo;

Por ello, y en uso de las atribuciones legales que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Art. 1°- Apruébase el Presupuesto para el ejercicio 2009 de la Empresa SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.. actuante en el Ministerio de Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle que figura en los anexos I y II, y que forman parte integrante del presente decreto.

///.

.///

- Art. 2º - Fijase en la suma de pesos diecisiete millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco (\$17.044.495) los gastos de operación y el déficit operativo de acuerdo al detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.
- Art. 3º - Estimase en la suma de pesos diecisiete millones setecientos nueve mil cuatrocientos noventa y cinco (\$17.709.495) los ingresos corrientes y fijase en la suma de pesos diecisiete millones setecientos nueve mil cuatrocientos noventa y cinco (\$17.709.495) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el resultado económico equilibrado, de acuerdo al detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.
- Art. 4º - Estimase en la suma de pesos cuatrocientos veintinueve millones ochocientos mil (\$429.800.000) los recursos de capital y en pesos cuatrocientos veintinueve millones ochocientos mil (\$429.800.000) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3º, estimase el Resultado Financiero EQUILIBRADO para el ejercicio 2009 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del anexo II al presente decreto.
- Art. 5º - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
- Art. 6º - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **MACRI-GRINDETTI-RODRIGUEZ LARRETA**

DECRETO N° **209-GCABA-09**